

sepan espuesto este tiene q. formar las Cuentas de
Contrib. Propios y Policia p.^a de los Depositarios con
supletos q. deservieren semejante forma in
vey y no es otro q. lo ayen y aquel no tie
ne may q. la dotacion de ciento setenta
y diez rs. ^{anuales} en cuyo destino se le compromete a que lo
haya todo lo año p.^a su pericia p.^a no haver otra
persona q. desempeñe y en el presente se escusa
aberrigando p.^a q. ingenuam^{te} manifesta le es
absolutam^{te} imposible desempeñar aquel p.^a no
tener may p.^a materialm^{te} trabaxar lo q. ya
anteriormente queda puesto debulto se funda q.
escusarse en ley terminante q. previene a que
ningun beano pueda estrecharse a su fin un
cuyo destino p.^a mas que un año y q. habien
do exercido el cargo desde el restablecim^{to} del Gob.
no legitimo del Rey en retribucion alguna
nadie podra estrecharle a q. desempeñe un
cargo con responsabilidad ien do le p.^a otra par
te moralm^{te} imposible en desempeñarlos. Este A.
yuntam^{to} hasta aqui no ha hecho may q. man
ifestar las imbecibles dificultades q. se presenten
p.^a executar el materialismo de los trabaxos q.
se quieren se practiquen y aora le es preciso leon
dar ligeram^{te} al Sr. Intend^{te} otras may esen
cialy obs.^{ta} con los q. impossibilitarian el acen lo
repartim^{to} con alguna proximidad ala exacti
tud ^{que apetece} en el tiempo tan limitado q. apetece pues lo
no siendo como conee. I. Para el modo de p.^a
y equilibran la riqueza de los Contribuyentes
puede hacerse p.^a lo q. ellos manifesten pues si
atiende ala situacion de los Países y Provincias
su mayor o menor fertilidad y circunstançias
imprevisas p.^a las q. quedan destinadas las di
queras sucederian como al presente en el